



Página 1 de 2

Oficio No. 307-A.- 0022

Ciudad de México a 4 de enero de 2019.

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

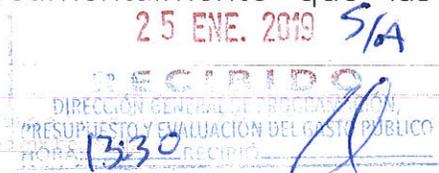
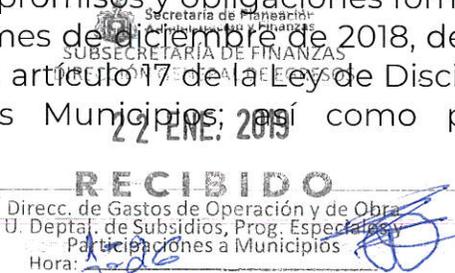


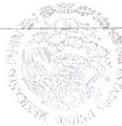
Hago referencia al oficio número SHP/0236/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, recibido por esta Unidad Administrativa el 31 de diciembre de 2018, mediante el cual solicita la ampliación del plazo al calendario de ejecución del proyecto denominado "ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (SITEUR), PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" en el marco del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, correspondiente al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los numerales 3, 12, 14, 15 y 23 de los "Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, se expone lo siguiente:

Esta Unidad de Política y Control Presupuestario determina procedente, por única ocasión, otorgar la ampliación del plazo al calendario de ejecución para el 31 de enero de 2019, tomando en consideración que la misma fue solicitada dentro de la vigencia respectiva.

Cabe señalar que la entidad federativa deberá acreditar y demostrar ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados según su ámbito de competencia, que los recursos en referencia se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar al último día hábil del mes de diciembre de 2018, de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como probar documentalmente que las causas





mencionadas en el oficio citado impidieron el desarrollo y finalización oportuna del proyecto antes señalado, al igual que justificar el periodo requerido para la conclusión y recepción satisfactoria del mismo.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

VICTOR M. MOJICA VILCHIS

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

C.P.- LIC. VICTORIA RODRIGUEZ CEJA.- Subsecretaría de Egresos.- PRESENTE.
Vol. 1808273

VMV/ARP/DR/CAL
=